



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de abril de 2023

Ejecutivo continuación verbal N° 11001400300220180097600

Comoquiera que la solicitud que obra en Arc.01 C.4 cumple los requisitos generales contemplados en los artículos 306, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de FLOR ALBA ARDILA BAQUERO Y CLARA MARIA ARDILA BAQUERIO y en contra de JAITO ARTURO ARDILA BAQUERO, por la suma ordenada en la sentencia dictada por esta sede judicial el 02 de febrero de 2021 (Arc.19 C.1), así:

1.) Por la suma de **\$3.000.000** por concepto de costas aprobadas mediante auto de 27 de octubre de 2022 (Arc.59 C.1.).

Segundo: Sobre costas de este proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Ordenar a la demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

Cuarto: Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

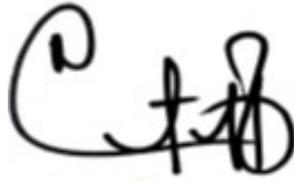
Sexto: Reconocer personería para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Andrea Liliana Gómez Hernández.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario